

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAREPA	Código:	
		Versión: BORRADOR	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha de aprobación: Enero 3/2022	
		Página 1 de 16	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO AL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL “AMOR POR LO NUESTRO” Y SUS INSTRUMENTOS.

CIUDAD: CAREPA- ANTIOQUIA

FECHA: ENERO DE 2022

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAREPA	Código:	
		Versión: BORRADOR	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha de aprobación: Enero 3/2022	
		Página 2 de 16	

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
5. GARANTÍAS
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
7. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015
8. MULTAS
9. ANEXOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo del principio de economía en materia de contratación consagrado numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993¹, que las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 PLAN DE DESARROLLO

LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR MGA	PROGRAMA	PROYECTO	COD PRODUCTO	INDICADOR PRODUCTO
AMOR POR NUESTRA INSTITUCIONALIDAD	GOBIERNO TERRITORIAL (45)	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)	FORTALECIMIENTO AL MODELO DE GESTIÓN POR RESULTADOS EN EL MUNICIPIO DE CAREPA	459902500	Sistemas de información implementados (459902500)

1.2 DIAGNÓSTICO

En Colombia aún persisten debilidades en el seguimiento y evaluación de la inversión pública por parte de las entidades territoriales, que se sustentan en las debilidades técnicas de las entidades territoriales, limitadas metodologías e instrumentos de evaluación, falta de herramientas para priorizar y asignar los recursos de inversión con un enfoque a resultados, entre otros. Este ejercicio se ve limitado adicionalmente por la falta de integralidad e interoperabilidad entre los sistemas de información de la inversión pública, el alto número de sistemas de reporte de información, normatividad y requerimientos de las diferentes instituciones del orden nacional y órganos de control.

Frente a esto, el Departamento Nacional de Planeación ha venido avanzado en brindar herramientas que permitan a las entidades territoriales seguir una ruta de clasificación programática para agrupar, componer y presentar el gasto con el fin de establecer una relación entre el gasto y sus resultados en el bienestar general, buscando facilitar la toma de decisiones en la asignación de los recursos públicos. Esto genera mayor transparencia frente a la orientación del gasto y se espera sea un instrumento de gran utilidad para la toma de decisiones en la asignación de los recursos públicos.

Con base en lo anterior, a partir del año 2015, se inició el diseño del marco conceptual y operativo para la implementación del enfoque de gestión de la inversión pública orientada a resultados, dando cumplimiento a los mandatos tanto constitucionales como legales, referentes a las competencias, orientación y clasificación del gasto público, que están planteados desde la Constitución Política de 1991, la Ley 152 de 1994, Decreto 111 de 1996, Decreto 1068 de 2015, Ley 1753 de 2015, Resolución 4788 de 2016 del Departamento Nacional de Planeación, Ley 1955 de 2019, Resolución 1355 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Circular Conjunta 01 de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría General de la Nación y la Resolución Reglamentaria Orgánica 035 de 2020 de la Contraloría General de la República.

¹ Artículo 25º.- Del Principio de Economía. Reglamentado por el Decreto Nacional 287 de 1996. En virtud de este principio:

(...)

7o. La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

12. Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011. Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia.

La expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.

La exigencia de los diseños no regirá cuando el objeto de la contratación sea la construcción o fabricación con diseño de los proponentes. Inciso 2º derogado por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, el Programa Orientado a Resultados alinea los procesos de planeación y presupuestación, tanto a través de los instrumentos de planificación (Planes de Desarrollo, POAI) como en los instrumentos de operativización (Proyectos de inversión – Reporte de Ejecución del Gasto), como se muestra a continuación:



De acuerdo con esta gráfica, también se puede observar cómo los productos definidos en el catálogo de productos de la MGA y sus indicadores permiten contar con una relación lineal y coherente entre lo que se planea (indicadores de producto asociados a los planes de desarrollo), se formula (productos e indicadores de los proyectos de inversión), y se programa y reporta presupuestalmente (el producto como eslabón del clasificador presupuestal).

Así las cosas, utilizar los instrumentos de planeación y presupuestación orientados a resultados PPoR, permite:

- Dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales.
- Facilitar el análisis y la orientación del gasto a resultados al unificar la unidad de análisis en los instrumentos de planeación y el ciclo presupuestal y por tanto correlacionarlos en una relación causal lógica para mejorar la toma de decisiones frente a la eficiencia en el gasto público.
- Homologar los Planes de Desarrollo a nivel de indicadores de producto con la formulación de proyectos de inversión.
- Armonizar en esta misma lógica programática la gestión de proyectos de inversión al encontrar los bienes y servicios a proveer en su ejecución, disponibles en la cadena de valor de los programas orientados a resultados.
- Disponer la información necesaria para los reportes requeridos por las autoridades nacionales en planeación y presupuestación.

El seguimiento es importante para la gestión pública porque permite recolectar y procesar información pertinente, así como recibir retroalimentación y tomar decisiones de política de manera informada y oportuna. Adicionalmente, el seguimiento ayuda a identificar el cumplimiento de los compromisos establecidos, alinear el gasto con los resultados y revisar la calidad en la implementación de las intervenciones públicas. En tal sentido, los sistemas de seguimiento contribuyen a hacer más transparente la gestión pública ante la ciudadanía.

1.3 ¿EL MUNICIPIO CUENTA CON PERSONAL Y RECURSOS PARA ATENDER DICHA NECESIDAD?

Por todo lo anterior se hace necesario realizar la contratación de una persona natural con la experiencia necesaria que garantice la implementación de los instrumentos y esquema diseñado por el DNP y de cuenta de la gestión realizada por la administración municipal par el fortalecimiento del proceso de Rendición Pública de Cuentas.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAREPA	Código:	
		Versión: BORRADOR	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha de aprobación: Enero 3/2022	
		Página 5 de 16	

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, CODIFICACIÓN UNSPSC, PERSONAL REQUERIDO, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS, Y OTROS.

2.1 OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO AL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL “AMOR POR LO NUESTRO” Y SUS INSTRUMENTOS.

2.2 ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE DE VERIFICACIÓN
Asesoría Técnica para Construcción Instrumento Planeación	El contratista construirá colectivamente con el equipo de gobierno el Plan de Acción 2022 diligenciado en el formato del DNP - Kit Territorial teniendo en cuenta el Presupuesto Aprobado.	Instrumento Plan de Acción diligenciado en el Formato DNP acorde con el presupuesto 2022.	01	Acta Consejo de Gobierno de aprobación Plan Indicativo. Actas de reunión dependencias. Archivo Digital Plan de Acción Vigencia 2022.
Asesoría Técnica para Construcción Instrumento Planeación	El contratista construirá colectivamente con el equipo de gobierno el Documento POAI 2023 teniendo en cuenta el cumplimiento del Plan de Desarrollo y los proyectos definidos para la vigencia 2023.	Documento Plan Operativo Anual de Inversiones 2023 consolidado y presentado ante el Honorable Concejo Municipal.	01	Acta Consejo de Gobierno de aprobación POAI 2023. Actas de reunión dependencias. Documento Plan Operativo Anual de Inversiones radicado en el Honorable Concejo Municipal.
Informe Técnico	Trimestralmente se deberá revisar con cada equipo de las dependencias el avance en el cumplimiento de las metas del Plan de Acción. Una vez consolidada la información, se realizará un informe de seguimiento y monitoreo del Plan de Acción y el Plan de Desarrollo Territorial.	Documento Informe de avance del Plan de Acción para la vigencia 2022.	04	Actas de reunión dependencias. Acta Consejo de Gobierno presentación informe. Documento Seguimiento Plan de Acción 2022.
Consolidación y presentación de reportes	Preparación y reporte del cumplimiento del Plan de Desarrollo en la plataforma KPT del Departamento Nacional de Planeación	Reporte de cargue exitoso del cumplimiento del Plan de Desarrollo en la plataforma KPT.	01	Archivo en digital cargado en la plataforma. Reporte generado por la plataforma del cargue exitoso.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAREPA	Código:	
		Versión: BORRADOR	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha de aprobación: Enero 3/2022	
		Página 6 de 16	

BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE DE VERIFICACIÓN
Consolidación y presentación de reportes	Preparación y reporte del cumplimiento del Plan de Desarrollo en la plataforma SIA de la Contraloría General de Antioquia.	Reporte de cargue exitoso del cumplimiento del Plan de Desarrollo en la plataforma SIA de la Contraloría General de Antioquia.	01	Archivo en digital cargado en la plataforma. Reporte generado por la plataforma del cargue exitoso.
Consolidación información y presentación de reportes	Preparación con las dependencias de la información para el reporte de la gestión en la plataforma Gestión Web para la vigencia 2021.	Reporte de Cargue Exitoso de la plataforma Gestión Web para la vigencia 2021.	01	Actas de reunión dependencias. Archivo cargado en la plataforma. Reporte generado por la plataforma del cargue exitoso.
Consolidación información y presentación de reportes	Preparación con las dependencias de la información para el reporte de la gestión en el formulario FURAG para la vigencia 2021 de la Alcaldía de Carepa.	Reporte Cargue Exitoso del formulario FURAG para la vigencia 2021 de la Alcaldía de Carepa.	01	Actas de reunión dependencias. Archivo cargado en la plataforma. Reporte generado por la plataforma del cargue exitoso.
Informe Técnico	Una vez consolidado el avance del Plan de Desarrollo 2022, se deberá preparar y consolidar el Informe de Consolidado Rendición Pública de Cuentas.	Informe Consolidado avance de Plan de Desarrollo para Rendición Pública de Cuentas.	01	Informe Técnico publicado en la Página Web del municipio.
Informe Técnico	Una vez realizada la audiencia pública de Rendición de Cuentas, se deberá preparar y consolidar el Informe de resultados de la misma.	Informe Consolidado Audiencia Pública de Rendición Pública de Cuentas.	01	Informe Técnico publicado en la Página Web del municipio.
Informe Mensual	El contratista hará entrega de un informe mensual que relacione los informes y/o apoyos técnicos requeridos por el alcalde y/o secretarios de despacho durante el mes.	Informes y/o asistencias requeridos por el alcalde y/o secretarios de despacho durante el mes.	11	Informe Mensual.

2.3 ALCANCE

El alcance del presente proceso inicia con el levantamiento de la información con los secretarios de despacho, el procesamiento, presentación al Consejo de Gobierno y cargues en las diferentes plataformas que el Departamento Nacional de Planeación y demás entes de control asignen a la Entidad Territorial.

Amor por lo nuestro

Centro Administrativo Municipal / Calle 77 - carrera 78 N° 76-63

Teléfono: 8158922 Fax: 8236706

E-mail: planeacion@carepa-antioquia.gov.co / Web: www.carepa-antioquia.gov.co

Código Postal: 057850

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAREPA	Código:	
		Versión: BORRADOR	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha de aprobación: Enero 3/2022	
		Página 7 de 16	

2.4 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

Código UNSPSC

Código UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101504	F	80	10	15	04
	Servicios	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica

2.5 PERSONAL REQUERIDO

Profesión	Experiencia	Características Adicionales
Título de formación profesional en Administración Ambiental.	5 años de experiencia profesional después de expedida la Tarjeta Profesional en procesos de planificación pública.	Haber cursado estudios de posgrado a nivel de maestría.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.6.1 GENERALES

- a. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios y en el contrato; de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
- b. Presentar informes para cada pago, los cuales deben tener las evidencias solicitadas por cada bien o servicio.
- c. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- d. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
- e. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos.
- f. El personal que participe en la ejecución del proyecto será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y el Municipio de Carepa, no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.
- g. El supervisor podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al proyecto, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.
- h. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del convenio, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente, y entregara a la supervisión las respectivas constancias. Bajo ninguna circunstancia el personal o los contratistas que presten sus servicios para el contratista, tendrán vinculación alguna con Municipio o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia el Municipio no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAREPA	Código:	
		Versión: BORRADOR	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha de aprobación: Enero 3/2022	
		Página 8 de 16	

- i. Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
- j. Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero.

2.6.2 ESPECIFICAS

- a. Acompañar la Secretaría de Planeación en la construcción colectiva con el equipo de gobierno del Plan de Acción 2022 diligenciado en el formato del DNP - Kit Territorial teniendo en cuenta el Presupuesto Aprobado.
- b. Apoyar las Secretarías de Hacienda y Planeación en el levantamiento de la información (necesidades de inversión) por dependencia y consolidación del Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI- para la vigencia 2023.
- c. Consolidar con cada dependencia el avance trimestral en el cumplimiento de las metas del Plan de Acción y definir estrategias de mejora continua como herramienta de toma de decisiones en el Consejo de Gobierno.
- d. Preparar y reportar oportunamente la información de avance de Plan de Desarrollo Territorial en la plataforma KPT del Departamento Nacional de Planeación teniendo en cuenta el cronograma establecido para ello por la entidad.
- e. Preparar y reportar oportunamente la información de avance de Plan de Desarrollo Territorial en la plataforma SIA de la Contraloría General de Antioquia.
- f. Recolectar, procesar y reportar en las diferentes dependencias la información institucional requerida por la plataforma Gestión Web para la vigencia 2021.
- g. Recolectar, procesar y reportar en las diferentes dependencias la información institucional requerida por la plataforma FURAG para la vigencia 2021 de la Alcaldía de Carepa.
- h. Brindar asistencia técnica al Alcalde y el Secretario de Planeación en los requerimientos que al respecto de planificación y desarrollo se tengan.
- i. Recolectar, procesar y consolidar la información para el Informe de Rendición de Cuentas de la Vigencia 2022 que deberá estar a disposición de la comunidad en general.
- j. Recolectar, procesar y consolidar la información para el Informe del evento de Rendición de Cuentas de la Vigencia 2022.

2.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- a. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida.
- b. Asignar un Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
- c. Suministrar la información y todos aquellos servicios que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

En el Municipio de Carepa y en el Centro Administrativo Municipal, Calle 77 - carrera 78 N° 76-63, Carepa - Antioquia.

2.9 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

El presente contrato no requiere de autorizaciones, licencias y/o permisos.

2.10 INTERVENTORÍA – SUPERVISIÓN:

El Municipio de Carepa, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la Secretaría de Planeación, Obras Públicas, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Municipio de Carepa, quien supervisará la cabal ejecución del servicio encomendado y por lo tanto está facultado mediante Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, así mismo podrá formular las observaciones del caso a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar. La Supervisión, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAREPA	Código:	
		Versión: BORRADOR	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha de aprobación: Enero 3/2022	
		Página 9 de 16	

cumplimiento de las especificaciones, soportes a presentar y obligaciones objeto del contrato. Todas las instrucciones, órdenes, autorizaciones y sugerencias que la supervisión imparta deberán constar por escrito, en cuyo caso serán consideradas directamente por el Municipio y EL CONTRATISTA deberá proceder al acatamiento de las instrucciones, tal como se estipula en este contrato. El control a que se refiere esta cláusula, no aminora en ningún grado la responsabilidad de EL CONTRATISTA ni su autoridad en la dirección del servicio. **Parágrafo Primero** – El Municipio se reserva el derecho de realizar eventuales cambios en la supervisión contractual, si lo considera necesario para sus intereses, sin que por esto EL CONTRATISTA pueda ejercer ningún reclamo; por el contrario, EL CONTRATISTA deberá acatar cualquier determinación que en este sentido tomen las directivas del Municipio. Parágrafo Segundo: Será obligación del CONTRATISTA hacer seguimiento a la ejecución del Contrato para eventuales adiciones, así como deberá conservar copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo del mismo.

Además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, realizará las siguientes:

- a. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por LA ALCALDÍA en los términos de la invitación pública como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
- b. Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.
- c. Vigilar que los trabajos se ejecuten técnicamente.
- d. Levantar y firmar las actas de interventoría respectivas.
- e. Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al Contratista
- f. Resolver las consultas que le presente el Contratista durante la ejecución.
- g. Exigir paz y salvo de seguridad social y pago de parafiscales de todo el personal vinculado.

Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el **CONTRATISTA** cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

2.11 TIPO DE CONTRATO

Prestación de Servicios Profesionales.

2.12 PLAZO

Once (11) meses y/o hasta el cumplimiento de los productos contenidos en el proceso.

2.13 FORMA DE PAGO

El Municipio de Carepa pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales de acuerdo al avance de los productos entregados por el contratista, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de cuenta de cobro y paz y salvo de seguridad social vigente, el último pago debe ir acompañado del informe final y firma del acta de terminación.

Los pagos parciales se realizaran de acuerdo con el avance de los productos y para ello se planifica la entrega de los mismos de la siguiente manera:

PARÁGRAFO: Cada pago se efectuara previa presentación del informe de actividades aprobado a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto

Amor por lo nuestro

Centro Administrativo Municipal / Calle 77 - carrera 78 N° 76-63
Teléfono: 8158922 Fax: 8236706

E-mail: planeacion@carepa-antioquia.gov.co / Web: www.carepa-antioquia.gov.co
Código Postal: 057850

Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La periodicidad de los pagos se efectuará de conformidad con la certificación de la disponibilidad de PAC programado por la Tesorera del Municipio

RADICADO PAGO	VALOR	PORCENTAJE
1	\$ 6.006.000	9,1%
2	\$ 6.006.000	9,1%
3	\$ 6.006.000	9,1%
4	\$ 6.006.000	9,1%
5	\$ 6.006.000	9,1%
6	\$ 6.006.000	9,1%
7	\$ 6.006.000	9,1%
8	\$ 6.006.000	9,1%
9	\$ 6.006.000	9,1%
10	\$ 6.006.000	9,1%
11	\$ 5.940.000	9,0%

Nota: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Carepa, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaría de Planeación, Obras Públicas, Vivienda y Ordenamiento Territorial en lo relacionado con pagos.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que

*"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(...)*

4. Contratación directa. *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
(...)*

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

A su vez el decreto reglamentario 1082 de 2015 establece en el artículo 81 lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el

Amor por lo nuestro

Centro Administrativo Municipal / Calle 77 - carrera 78 N° 76-63
Teléfono: 8158922 Fax: 8236706

E-mail: planeacion@carepa-antioquia.gov.co / Web: www.carepa-antioquia.gov.co
Código Postal: 057850

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAREPA	Código:	
		Versión: BORRADOR	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha de aprobación: Enero 3/2022	
		Página 11 de 16	

objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

En consideración al objeto del contrato, se celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales acudiendo a la modalidad de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, reglamentada mediante el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (66.000.000).

4.2 RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NOMBRE Y NÚMERO DE RADICADO DEL PROYECTO EN EL BANCO DE PROYECTOS

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: _____
	De Inversión: <u> X </u>
	No aplica: _____
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: _____
	Año de vigencia: _____
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: _____
	Presupuesto Nacional/Territorial: _____
	Regalías: _____
	Recursos de Crédito: _____
	SGP: _____
	No aplica: _____
Tipo	CDP: _____
	Vigencia futura ordinaria
	Vigencia futura extraordinaria: _____
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.008
Nombre del rubro	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
Saldo a comprometer:	\$66.000.000

4.3 PRESUPUESTO

BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
Asesoría Técnica para Construcción Instrumento Planeación	El contratista construirá colectivamente con el equipo de gobierno el Plan de Acción 2022 diligenciado en	Instrumento Plan de Acción diligenciado en el Formato DNP acorde con el	1	5.000.000	5.000.000

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAREPA	Código:	
		Versión: BORRADOR	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha de aprobación: Enero 3/2022	
		Página 12 de 16	

BIEN SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
	el formato del DNP - Kit Territorial teniendo en cuenta el Presupuesto Aprobado.	presupuesto 2022.			
Asesoría Técnica para Construcción Instrumento Planeación	El contratista construirá colectivamente con el equipo de gobierno el Documento POAI 2023 teniendo en cuenta el cumplimiento del Plan de Desarrollo y los proyectos definidos para la vigencia 2023.	Documento Plan Operativo Anual de Inversiones 2023 consolidado y presentado ante el Honorable Concejo Municipal.	1	6.000.000	6.000.000
Informe Técnico	Trimestralmente se deberá revisar con cada equipo de las dependencias el avance en el cumplimiento de las metas del Plan de Acción. Una vez consolidada la información, se realizará un informe de seguimiento y monitoreo del Plan de Acción y el Plan de Desarrollo Territorial.	Documento Informe de avance del Plan de Acción para la vigencia 2022.	4	4.000.000	16.000.000
Consolidación y presentación de reportes	Preparación y reporte del cumplimiento del Plan de Desarrollo en la plataforma KPT del Departamento Nacional de Planeación	Reporte de cargue exitoso del cumplimiento del Plan de Desarrollo en la plataforma KPT.	1	5.000.000	5.000.000
Consolidación y presentación de reportes	Preparación y reporte del cumplimiento del Plan de Desarrollo en la plataforma SIA de la Contraloría General de Antioquia.	Reporte de cargue exitoso del cumplimiento del Plan de Desarrollo en la plataforma SIA de la Contraloría General de Antioquia.	1	5.000.000	5.000.000

Amor por lo nuestro

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAREPA	Código:	
		Versión: BORRADOR	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha de aprobación: Enero 3/2022	
		Página 13 de 16	

BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
Consolidación información y presentación de reportes	Preparación con las dependencias de la información para el reporte de la gestión en la plataforma Gestión Web para la vigencia 2021.	Reporte de Cargue Exitoso de la plataforma Gestión Web para la vigencia 2021.	1	3.500.000	3.500.000
Consolidación información y presentación de reportes	Preparación con las dependencias de la información para el reporte de la gestión en el formulario FURAG para la vigencia 2021 de la Alcaldía de Carepa.	Reporte Cargue Exitoso del formulario FURAG para la vigencia 2021 de la Alcaldía de Carepa.	1	5.000.000	5.000.000
Informe Técnico	Una vez consolidado el avance del Plan de Desarrollo 2022, se deberá preparar y consolidar el Informe de Consolidado Rendición Pública de Cuentas.	Informe Consolidado avance de Plan de Desarrollo para Rendición Pública de Cuentas.	1	6.000.000	6.000.000
Informe Técnico	Una vez realizada la audiencia pública de Rendición de Cuentas, se deberá preparar y consolidar el Informe de resultados de la misma.	Informe Consolidado Audiencia Pública de Rendición Pública de Cuentas.	1	3.500.000	3.500.000
Informe Mensual	El contratista hará entrega de un informe mensual que relacione los informes y/o apoyos técnicos requeridos por el alcalde y/o secretarios de despacho durante el mes.	Informes y/o asistencias requeridos por el alcalde y/o secretarios de despacho durante el mes.	11	1.000.000	11.000.000
Asesoría Técnica para Construcción Instrumento Planeación	El contratista construirá colectivamente con el equipo de gobierno el Plan de Acción 2022 diligenciado en el formato del DNP - Kit Territorial teniendo en cuenta el Presupuesto Aprobado.	Instrumento Plan de Acción diligenciado en el Formato DNP acorde con el presupuesto 2022.	1	5.000.000	5.000.000

Amor por lo nuestro

Centro Administrativo Municipal / Calle 77 - carrera 78 N° 76-63

Teléfono: 8158922 Fax: 8236706

E-mail: planeacion@carepa-antioquia.gov.co / Web: www.carepa-antioquia.gov.co

Código Postal: 057850

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAREPA	Código:	
		Versión: BORRADOR	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha de aprobación: Enero 3/2022	
		Página 14 de 16	

BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
Asesoría Técnica para Construcción Instrumento Planeación	El contratista construirá colectivamente con el equipo de gobierno el Documento POAI 2023 teniendo en cuenta el cumplimiento del Plan de Desarrollo y los proyectos definidos para la vigencia 2023.	Documento Plan Operativo Anual de Inversiones 2023 consolidado y presentado ante el Honorable Concejo Municipal.	1	6.000.000	6.000.000
Informe Técnico	Trimestralmente se deberá revisar con cada equipo de las dependencias el avance en el cumplimiento de las metas del Plan de Acción. Una vez consolidada la información, se realizará un informe de seguimiento y monitoreo del Plan de Acción y el Plan de Desarrollo Territorial.	Documento Informe de avance del Plan de Acción para la vigencia 2022.	4	4.000.000	16.000.000
Consolidación y presentación de reportes	Preparación y reporte del cumplimiento del Plan de Desarrollo en la plataforma KPT del Departamento Nacional de Planeación	Reporte de cargue exitoso del cumplimiento del Plan de Desarrollo en la plataforma KPT.	1	5.000.000	5.000.000
TOTAL			66.000.000		

4.4 ANÁLISIS DEL SECTOR

Se anexa al presente documento.

4.5 ASPECTOS TRIBUTARIOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA

CONCEPTO	PORCENTAJE
ADMINISTRACIÓN ANTES DE IMPUESTOS	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA PROCULTURA	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA PRODEPORTE	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
RETENCIÓN ICA	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
RETENCIÓN EN LA FUENTE	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
TOTAL	18% o 16%

5. GARANTÍAS

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015 reza:

Amor por lo nuestro

Centro Administrativo Municipal / Calle 77 - carrera 78 N° 76-63

Teléfono: 8158922 Fax: 8236706

E-mail: planeacion@carepa-antioquia.gov.co / Web: www.carepa-antioquia.gov.co

Código Postal: 057850

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAREPA	Código:	
		Versión: BORRADOR	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha de aprobación: Enero 3/2022	
		Página 15 de 16	

"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos"

Por tratarse de un contrato de contratación directa y después de realizar la valoración del riesgo la entidad, atendiendo a su naturaleza d no se exigirá la constitución de póliza en su defecto se optara por mecanismos idóneos para hacer el control del contratista tales como es una interventoría cercana realizada mes a mes y que el servicio no se pagará antes de constatar la debida ejecución de las actividades y entrega de productos por parte del contratista

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

7. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL – Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el manual (M-MACPC-13) * publicado por Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado

8. MULTAS:

En la ejecución del presente se acuerdan multas. Por lo tanto, se aplicarán en el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, su monto se establecerá de acuerdo a los porcentajes establecidos en los literales siguientes:

Para efectos de aplicar la presente clausula, se pactan las siguientes causales de multa:

- **Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato**, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
- **Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento**, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
- **Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos o la prestación del servicio**, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1x1.000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- **Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la supervisión** para que se corrijan defectos observados en la obra o en la prestación del servicio, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5x1.000) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio de Carepa, establecidas en el pliego de condiciones.
- **Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido** y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos de la prestación del servicio, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1x1.000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

Amor por lo nuestro

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAREPA	Código:	
		Versión: BORRADOR	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha de aprobación: Enero 3/2022	
		Página 16 de 16	

- **Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Municipio de Carepa**, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra o prestar el servicio según lo estipulado en el contrato.
- **Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato**, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio.
- **Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato**, el uno por mil (1x1.000) del valor total del mismo.

NOTA: Para la imposición de las multas, EL MUNICIPIO DE CAREPA dará aplicación al debido proceso y al contenido del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte de EL MUNICIPIO DE CAREPA, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

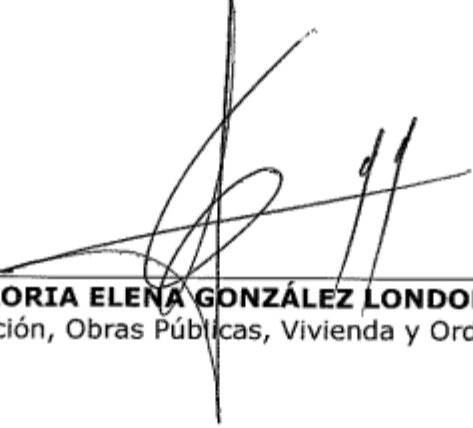
La imposición de multas no libera al CONTRATISTA, del cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

8.1 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Se estipula una cláusula penal a favor de EL MUNICIPIO DE CAREPA equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento de las obligaciones contractuales. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a EL CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

9. ANEXOS:

- Matriz de riesgos.
- Análisis del sector
- Solicitud de disponibilidad.
- Certificado de disponibilidad.


GLORIA ELENA GONZÁLEZ LONDOÑO
 Secretaría de Planeación, Obras Públicas, Vivienda y Ordenamiento Territorial

Amor por lo nuestro